

**JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

Publicado en el Diario Oficial de 24/III/2003.

DECRETO N° 30.218

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,**D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Modificase el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 208) del artículo D.25 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, incorporando a continuación el límite 208.a), que quedará redactado de la siguiente manera:

"208) Camino Repetto.

208.a) Camino Repetto ambos frentes desde el límite N.O. del padrón N° 417.387, hasta el límite N.E. del padrón N° 418.565".

Artículo 2°.- Adécuese la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-

Fsc. H. Gustavo Fernández di Maggio
Secretario General

CARLOS VARELA
PRESIDENTE

Montevideo, 17 de Marzo de 2005

VISTO: el Decreto N° 30.218 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de febrero de 2003 y recibido por este Ejecutivo el 5 de marzo del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 206/03, de 20/01/2003, se modifica el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 208° del artículo D. 25 del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, incorporando a continuación el límite 208.a) , que quedará redactada de la siguiente manera: " 208) Camino Repetto.

208.a) Camino Repetto ambos frentes desde el límite N.O. del padrón N° 417.387, hasta el límite N.e. del padrón N° 418.565"; se adecua la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242, de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto y se establece que el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamento de Acondicionamiento Urbano, Jurídico, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e

incorporación al registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-